



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10989



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"
(DESPENSAS)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (DESPENSAS)

PRESENTACION

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km2. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

El solicitante aportará \$100.00 para la adquisición de una Despensa Básica, el resto del valor será subsidiado por el Municipio, teniendo como fin apoyar a los ciudadanos que así lo requieran.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027
- b) Proyecto: "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del Territorio Municipal del Sector Rural y Urbano del municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, que asistan a las audiencias públicas o en ventanilla de Atención Ciudadana.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)

CRITERIOS ELEGIBILIDAD

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco.
- 2.- mayor de edad.

DE LOS REQUISITOS:

- 1.- La recepción de solicitudes será a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, o hasta agotar la suficiencia Presupuestal del Proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, o en audiencias públicas la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B.GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante y copia de la Credencial de Elector vigente legible y/o Ampliada al 200%.
- 3.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 4.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación, y se entregará la Despensa al Beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana. La duración del programa comprenderá del mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente Año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona beneficiada, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

[Handwritten signatures and marks]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (DESPENSAS) (PROYECTO IS030). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



G.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 2024



C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10990



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO. 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

REGLAS DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE (IS031) EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS QUE ASI REQUIERAN EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO SOCIAL "TRANSPORTE" (PROYECTO IS031), DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El apoyo de transporte tiene como objetivo que los habitantes del municipio que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por diversos motivos y que no cuente con recursos económicos para transportarse a las diversas instituciones educativas, deportivas de salud, y gubernamentales.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO TABASCO.
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Apoyar al bienestar social en el municipio, prestando el servicio de transporte a la población más vulnerable, en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover y prestar servicio a la población más vulnerable, con transporte a diversas partes del municipio y del Estado de Tabasco, sean estas instituciones educativas, deportivas, de salud, gubernamentales, entre otros; de acuerdo a las solicitudes que durante el mes se atiendan, por el Municipio de Comalcalco.

LINEAMIENTOS.

- A) **Cobertura:** Habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco de las zonas indígenas, rurales y urbanas que soliciten el apoyo, hasta donde alcance el presupuesto asignado al programa.
- B) **Población Objetivo:** este apoyo estará dirigido a la población de escasos recursos económicos y vulnerables que residan en el municipio de Comalcalco.
- C) **Población Beneficiada:** La población que recibirá este programa serán las que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- D) **Unidad Administrativa:** Despacho de la Presidencia Municipal.
- E) **La unidad automotriz** donde se realizará el transporte de apoyo será de arrendamiento al Municipio de Comalcalco.

A). CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser ciudadano de Comalcalco
- Personas que tengan la necesidad de transportarse a diversas actividades dentro del Municipio de Comalcalco o en otra parte del Estado de Tabasco.
- Escuelas que así lo requieran con anticipación a actividades deportivas, cívicas y recreativas.
- Iglesias de diversas denominaciones que así lo requieran.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO TABASCO.
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- Se podrá considerar como beneficiario a aquellas personas que tenga la necesidad de transportarse a alguna instancia de salud.

B). REQUISITOS.

- 1) Cumplir con los criterios de elegibilidad.
- 2) Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ
Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
- 3) Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 4) La solicitud del transporte deberá ser entregada máxima con una semana de anticipación.

C). EJECUCION.

Para recibir el apoyo de transporte se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Despacho de Presidencia, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y ampliado 200%.
- 2.- El Despacho de Presidencia procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 3.- El beneficiario colocará su firma en el formato de conformidad con el apoyo recibido.

D). OPERATIVIDAD.

El Despacho de Presidencia, es el responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización de la Coordinación del Despacho de Presidencia.

La duración del programa comprenderá del 15 de enero al 30 de septiembre de 2024, o al agotar el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO. 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

E). SUSPENSION DEL PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE.

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

E). QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al Órgano Interno de Control Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Despacho de Presidencia, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO. 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION "APOYO CON TRANSPORTE" (MUNICIPIO DE COMALCALCO) (Proyecto IS031). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

[Signature] Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature] C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10991



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA"
(MOLINOS)

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



Particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA"
(MOLINOS)

PRESENTACION

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab. /km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA" MOLINOS

El programa tiene la finalidad, de dar herramientas a las madres de familias para fomentar la economía en sus hogares, para mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio de Comalcalco. Este Gobierno Municipal ha implementado el programa ISO37 "ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA" (MOLINOS), que consiste en la entrega de un molino eléctrico para lo cual el solicitante deberá aportar \$750.00 pesos (setecientos cincuenta pesos 00/100 MN).

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencia social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



OBJETIVO ESPECÍFICO: Se subsidiara al solicitante del sector urbano y rural el apoyo de un molino eléctrico, teniendo como meta general, Mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, así como también contribuir con la economía familiar.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025.
b) Proyecto;" IS037 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA"
c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco
2.- Mayor de edad.

DE LOS REQUISITOS

- 1.- Los interesados en el programa, podrán solicitarlo a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco (tomándose en cuenta las solicitudes que fueron recepcionadas con anterioridad) así como las que ingreses derivado de la emisión de las presentes reglas de operación.
2.-Las solicitudes se recepcionaran a partir del 1ro de Febrero al 29 de Febrero del 2024, o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
3.-Cumplir con los criterios de elegibilidad.
4.-Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
5.-Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.
6.-Hacer el pago correspondiente de \$750.00 pesos en ventanilla de la tesorería municipal de este ayuntamiento, para la adquisición de un molino.

EJECUCION

Para la adquisición de un molino eléctrico se deberán seguir los siguientes procedimientos:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



- 1.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y ampliado 200%.
- 2.- Se verificará la documentación del solicitante, posteriormente se le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación correspondiente de \$750.00 pesos (setecientos cincuenta pesos 00/100MN), en ventanilla de la tesorería municipal de este ayuntamiento, para la adquisición de un molino eléctrico.
- 3.- EL beneficiario entregará el comprobante del pago correspondiente de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100MN), en la Dirección de Atención Ciudadana.
- 4.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 5.- El beneficiario colocará su firma en el acta de conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta y se le entregará su Apoyo consistente en un molino eléctrico.

DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana. La duración del programa comprenderá el mes de febrero.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS

El listado de beneficiario deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al Órgano Interno de Control Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



[Signature]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA" (MOLINOS) (PROYECTO 16037). PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

[Signature] GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARÍA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10992



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
2023 "AÑO DE FRANCISCO VILLA"



"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEMANDA MINIMA" (PROYECTO IS004)

ING. DANIEL OCHOA LEYVA, director de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Comalcalco Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 84, fracción V y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución política del estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar al gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco; 29 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el municipio, en el ámbito de las atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate.

CUARTO: El artículo 29 fracción I y II de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, facultad al ayuntamiento para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; coordinar sus planes municipales con los planes nacional y estatal de desarrollo, programa operativo anual y demás programas municipales, dentro del sistema estatal de planeación democrática y en el seno del comité de planeación para el desarrollo del Estado de Tabasco; por lo que se emiten el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
2023 "AÑO DE FRANCISCO VILLA"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DEMANDA MINIMA"

El programa demanda mínima consiste en apoyar a las personas de escasos recursos económicos, instituciones educativas, asociaciones religiosas y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de nuestro municipio; con diversos tipos de materiales de construcción como son: cemento, arena, láminas, pinturas etc.; Herramientas y equipos tales como: carreta, palas, podadora, taladro rotomartillo etc.

VIGENCIA DEL PROGRAMA:

La duración del programa comprenderá del 15 de enero al 30 de septiembre de 2024 o al agotarse el presupuesto asignado.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Este programa cuenta con un presupuesto anual aprobado por el cabildo municipal destinado para la adquisición de los bienes a entregar a las personas e instituciones susceptibles de recibir los apoyos son los siguientes:

- § Las personas físicas acreedoras de recibir los apoyos con dicho programa que sean de escasos recursos económicos y/o en condiciones de pobreza mayores de 18 años.
- § Instituciones educativas tales como jardines de niños, primarias y secundarias y medio superior las cuales tengan necesidad en cuanto al mantenimiento o construcción de algún área de dicha institución.
- § Apoyos civiles, religiosos y no gubernamentales con alguna necesidad como iglesias, templos, etc.

Nota: Para el caso de instituciones educativas, asociaciones civiles, etc. Deberán contar con algún documento que acredite su representación;
Para iglesias, templos o religiones viceversas la solicitud debe de ser a través de la directiva.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
2023 "AÑO DE FRANCISCO VILLA"



REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO:

- Cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- Ser habitante del municipio de Comalcalco
- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal en copia de credencial de elector, con nombre y firma del solicitante.
- Copia de credencial de elector legible y vigente del solicitante al 200%.

PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA, ENTREGA Y COMPROBACION DE APOYO

- Se recibe la solicitud en la presidencia municipal; después de analizarla, se procede a enviarla a la dirección de obras públicas para la elaboración de la solicitud de compra la cual se envía a la dirección de administración.
- La dirección de administración compra el bien y lo ingresa al almacén del ayuntamiento excepto los materiales de construcción (arena, grava, cemento, varilla etc.) los cuales son entregados en el domicilio del beneficiario.
- Al momento de entrega del bien al beneficiario, este firmará un acta de donación y en su caso el sello cuando es una institución educativa o asociación religiosa.
- Posteriormente se entrega la comprobación a la dirección de administración la cual, la envía a la dirección de finanzas para la integración del expediente.
- Para el caso de instituciones educativas, asociaciones civiles, etcétera, se presentará documento que acredite su representación a través de la directiva y la solicitud se formulará en hoja membretada.

OPERATIVIDAD.

- El Despacho de Presidencia, es el responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.
- La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del área Administrativa de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La duración del programa comprenderá del 15 de enero al 30 de septiembre de 2024 o al agotarse el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023 "AÑO DE FRANCISCO VILLA"



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEPANIA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEMANDA MINIMA". (PROYECTO IS004) PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA PRESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024

SECRETARIA LIC. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1099'



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES. PROYECTO IS022", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2024.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ADMINISTRATIVO "APOYO A DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES" (PROYECTO IS022), DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa actividades de apoyo administrativo, proyecto "**Apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sectores**" del municipio de Comalcalco, tiene como propósito fortalecer la gestoría, trámites y diversas actividades que realizan las autoridades auxiliares representantes de las distintas localidades de la demarcación municipal, para impulsar y fomentar el desarrollo de las comunidades y les permita resolver problemáticas y/o necesidades realizando diligencias en las instancias correspondientes.

2. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar y fortalecer la gestión de las autoridades auxiliares designadas por el ayuntamiento en beneficio de la población, resolviendo necesidades prioritarias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Comalcalco.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyo económico a delegados, subdelegados y jefes de sectores del municipio.
- Fortalecer la gestión y diligencias que realizan los delegados, subdelegados y jefes de sectores de nuestra demarcación municipal.
- Fomentar el desarrollo de las comunidades a través de la atención oportuna a las distintas problemáticas que presentan las localidades, por medio de la gestión permanente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

4. LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** Las 149 localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Autoridades auxiliares (delegados, subdelegados y jefes de sectores).
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** Las autoridades auxiliares población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Secretaría del Ayuntamiento (02)

5. BENEFICIARIOS

Delegados, subdelegados y jefes de sectores del municipio de Comalcalco en funciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las autoridades auxiliares designadas por el ayuntamiento, apoyo económico a delegados y subdelegados un monto de \$2400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) mensuales y a los jefes de sectores \$1200.00 (mil doscientos pesos) mensuales; como apoyo a la gestión y actividades propias de la función. Montos que se ajustan en el mes de diciembre de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

7. ELEGIBILIDAD

1. Ser delegado, subdelegado o jefe de sectores del municipio.
2. Copia del INE al 200% (vigente).
3. Informe de actividades mensual validado por la coordinación de delegados.

8. RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre del beneficiario
2. Nombre de la localidad
3. Nombramiento

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, la Secretaría del ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados revisará, y actualizará la información de altas y bajas que se generen en su caso por las causales previstas en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y Reglamento para los delegados, subdelegados y jefes de sector del municipio de Comalcalco, en términos de transparencia, honestidad y legalidad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

- 1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir el apoyo económico de manera mensual.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo otorgado en el fortalecimiento de gestoría.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cuando el beneficiario sea sustituido, revocado o por renuncia a su nombramiento en términos de legales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

- 2. Por fallecimiento.
3. Por renuncia voluntaria al apoyo.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información derivada de este programa.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de 'apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sectores', será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las acciones que considere necesarias apegadas a la normatividad vigente.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento a través del área de Coordinación de Delegados es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en los expedientes; así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la protección a datos personales de acuerdo a la ley.

EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sectores, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

1. Se convocará a las autoridades auxiliares una vez al mes de manera personal, previa identificación y presentación del informe de actividades del mes, se entregará el apoyo.
2. Se procederá a colocar la firma o huella de los beneficiarios en el listado de comprobación correspondiente al mes de que se trate.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el **informe mensual de actividades de los delegados, subdelegados y jefes de sector y listado firmado por los beneficiados**, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para su conocimiento.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "APOYO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFE DE SECTORES. PROYECTO IS022", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10994



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO (DIF) IS071

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y los artículos 8 fracciones I y II, y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO (DIF) IS071, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar asistencia social, la cual se realiza en las áreas que integran el Sistema DIF Municipal orientadas a la población de las escuelas públicas (jardín de niños y primarias) del municipio. Procurando el bienestar familiar con base en las políticas, normas y disposiciones generales que rige el municipio.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



OBJETIVO ESPECÍFICO: Se donará a las escuelas: jardines de niños y primarias públicas del sector urbano y rural del municipio de Comalcalco, tabasco. El apoyo de **dulces y piñatas**, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

LINEAMIENTOS:

- A) **COBERTURA:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural, hasta donde alcance el presupuesto asignado al programa.
- B) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Se atenderá a los jardines de niños y primarias de las escuelas públicas del municipio de Comalcalco.
- C) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** SISTEMA DIF MUNICIPAL (18).

A). CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- El programa de apoyo de la celebración del día del niño consiste en la donación de dulces y piñatas para los jardines de niños y primarias públicas del municipio.
- 2.-La recepción de solicitudes será a partir del **15 de marzo al 14 de abril del 2024.**
- 3.- Los directores de las escuelas y/o delegados municipales deberán presentar en el departamento de programas sociales, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al c. **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con nombre y firma del director y sello de la escuela y/o delegado municipal, número de alumnos de la escuela solicitante, copia de la credencial de elector vigente, legible al 200% del director o en su caso del delegado municipal.
- 4.- El departamento de programa social perteneciente al Sistema DIF Municipal procederá a realizar la captura de los datos del solicitante para la donación de los dulces y piñatas.
- 5.- El director de la escuela y/o delegado municipal colocará su firma y sello en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B). OPERATIVIDAD:

- 1.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información en general. La aplicación de esta metodología estará sujeta a evaluación y autorización del departamento de programas sociales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



2.- El titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.-La duración del programa comprenderá del 24 de abril al 05 de mayo del 2024.

D). DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la **contraloría municipal**, órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

E). RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Llevar a cabo la sensibilización y capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios solicitantes; así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

F). DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de las escuelas y número de alumnos que recibieron la donación, fecha de entrega, apoyo otorgado, municipio y comunidad. Siendo responsabilidad del departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ley general de Transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad de apoyo.

G). DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA

1.- Cuando el solicitante haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.

2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

H). DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:

f
v
p
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



Se instalará un buzón de quejas y sugerencias en el DIF municipal con la finalidad de valorar la eficacia de la operatividad del programa y mejorar la atención a la población.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



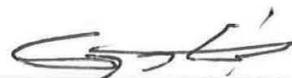
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO (DIF) IS071. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10995



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES (DIF) IS108

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN BENEFICIO A LAS MADRES EN GENERAL PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I y II y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO DE CELEBRACION DE DIA DE LAS MADRES (DIF) IS108, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar asistencia social, la cual se realiza en las áreas que integran el Sistema DIF Municipal orientadas a las madres de familia pertenecientes al municipio de Comalcalco, Tabasco. Procurando el bienestar familiar con base en las políticas, normas y disposiciones generales que rigen al municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



OBJETIVO ESPECÍFICO: Se donará a las madres de familia del sector urbano y rural del municipio de Comalcalco, Tabasco, **utensilios para el hogar**, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

LINEAMIENTO:

- a) **COBERTURA:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural, hasta donde alcance el presupuesto asignado al programa.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Se atenderá a las madres de familia del municipio de Comalcalco.
- c) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** SISTEMA DIF MUNICIPAL (18).

A). CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- El programa de apoyo de la celebración del día de las madres consiste en la donación de utensilios para el hogar, a las madres de familia del sector urbano y rural del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del **02 al 31 de Enero 2024**.
- 3.- Se deberá presentar en departamento de programas sociales, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al c. **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con nombre y firma del delegado municipal y/o jefe de sector, copia de la credencial de elector vigente, legible al 200 % del solicitante (delegado municipal y/o jefe de sector), el listado de las madres de familia beneficiarias y la copia de la credencial de elector vigente, legible al 200% de cada una de las madres de familia que lo solicite.
- 4.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal procederá a realizar la captura de los datos de las solicitantes para la donación de los utensilios para el hogar.
- 5.- El delegado municipal colocará su firma y sello en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B). OPERATIVIDAD:

- 1.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información en general.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



La aplicación de esta metodología estará sujeta a evaluación y autorización del departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal.

2.- El titular del sistema dif municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del 12 a 20 de Febrero de 2024.

C). DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social del programa, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D). RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL:

Llevar a cabo la sensibilización y capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios solicitantes; así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E). DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de las madres de familia y número de las que recibieron la donación, fecha de entrega, apoyo otorgado, municipio y comunidad. Siendo responsabilidad del departamento de programas sociales perteneciente al Sistema Dif Municipal, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad del apoyo asignado a este programa.

F). DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA

- 1.- Cuando el solicitante haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G). DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



Se instalará un buzón de quejas y sugerencias en el DIF municipal con la finalidad de valorar la eficacia de la operatividad del programa y mejorar la atención a la población.

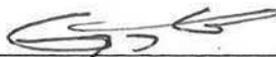
EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES**" (DIF) IS108. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 2024

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

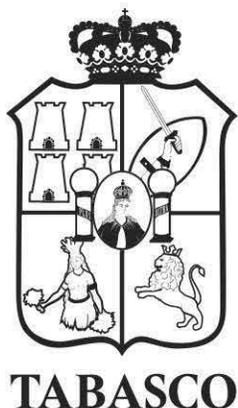


SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10989	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DESPENSAS (IS030).....	2
No.- 10990	REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO SOCIAL “TRANSPORTE”(IS031).....	8
No.- 10991	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA (MOLINOS) IS037.....	13
No.- 10992	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEMANDA MÍNIMA (PROYECTOIS004).....	19
No.- 10993	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES, PROYECTO IS022” DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	23
No.- 10994	REGLAS DE OPERACIÓN DEL IS071 “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO” (DIF.) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	30
No.- 10995	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS%\$, “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES” (DIF) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	35
	INDICE.....	40



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: w3vanHoGvTdzuM9TS/m2HAfrYzteCgF1axCLds0FqFIU54Ou8oxW3Jtb84h8P8ym2r8JblplY/qq a8j3mcOnurkdaa9IbCfw5kqhfk8kr4zJzKCPJgpT7H1QyotT6ve8f9/wnPgUfO784GwCHnU0VKcZPQy9k0QsCx6sigA l8xoRgGclTaz1IFcWw548Uxi0Yx+lr5WzRHG7HC4oCF+1e8SQAhgdxxyM9fAN9aoZeXqtAbhX6Ya1a9pFuMwf9SX CfoXH+4f32kdzxFVcBlsd6rTm3w33KZ6F5fe7bCoQT22+U2BC/DEAqJCyZZPCyEzhlKoldNDn+41z4J/4vYGg==